

	Política de Diversidad e Inclusión	
Código:	UNIFIN	Página 1

Política de Diversidad e Inclusión

I. Introducción

En UNIFIN reconocemos que el talento de las personas va más allá de las características físicas o preferencias de cualquier tipo, y que el apoyo a la diversidad e inclusión es un elemento clave para la generación de valor y para ser más competitivos. Nuestra organización acepta y apoya las diferencias en género, estado civil o familiar, orientación sexual, identidad de género, estado civil o familiar, edad, habilidades físicas y mentales, origen étnico-racial, nacionalidad, religión, contexto socio-económico, y cualquier otra de las características que hacen únicas a las personas.

Dado lo anterior, en UNIFIN estamos comprometidos con brindar y promover un ambiente laboral inclusivo y seguro en donde todos sean tratados justamente, con respeto, dignidad y libres de cualquier forma de intolerancia y violencia. Del mismo modo, también estamos comprometidos con proveer las mismas oportunidades de desarrollo y promoción, al mismo tiempo que creamos oportunidades para los grupos más desaventajados, con base en criterios claros de medición y logro de objetivos.

Por ello, nuestras iniciativas en materia de diversidad e inclusión están alineadas con nuestros valores y Código de Ética, y son aplicables, más no limitadas, a nuestras prácticas y políticas de reclutamiento, selección, contratación, compensación, capacitación y desarrollo, así como a nuestros programas sociales.

II. Objetivo

Definir los lineamientos para establecer y promover una cultura y un ambiente de respeto, inclusión e igualdad laboral en todas las operaciones e instalaciones de UNIFIN, así como entre todas las partes involucradas.

III. Alcance

La presente política aplica a todos los miembros de cualquiera de las empresas de UNIFIN, en toda área y orden jerárquico de la organización, así como a las interacciones con accionistas, clientes, proveedores y demás grupos de interés.

	Política de Diversidad e Inclusión	
Código:	UNIFIN	Página 2

IV. Efectividad

A partir del 3 de mayo de 2021.

V. Definiciones

Diversidad: Conjunto de características y cualidades que hacen diferentes y únicos a los individuos. Esto incluye características como: género, estado civil o familiar, orientación sexual, identidad de género, edad, habilidades físicas y mentales, origen étnico-racial, nacionalidad, religión, contexto socio-económico, entre otras.

Inclusión: La capacidad de una organización para aprovechar la diversidad y lograr la participación de todos sus miembros en la creación de valor. A diferencia de la diversidad, que siempre existe en los sistemas sociales, la inclusión debe de crearse.

VI. Responsabilidades

A. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMITÉS Y ALTOS DIRECTIVOS

- Promover y contribuir al cumplimiento de la presente política, a través del Sistema de Integridad de UNIFIN.

B. COMITÉ DE ÉTICA

- Supervisar la implementación y cumplimiento de la presente política.
- Dar seguimiento a los casos y desviaciones a la presente política.
- Asegurar que se lleve a cabo la aplicación de las sanciones y medidas disciplinarias pertinentes en cualquier caso de incumplimiento de la presente política.

C. DIRECCIÓN GENERAL

- Promover un ambiente laboral de diversidad e inclusión en todas las operaciones.
- Asegurar que los procesos de atracción de talento, capacitación, evaluación, promoción, compensación, entre otros, estén apegados a los fundamentos de esta política.

D. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Revisar y actualizar el contenido de esta política.
- Apoyar y orientar a los líderes de la organización para la correcta aplicación de esta política.
- Construir planes de acción y desarrollar las iniciativas necesarias para promover los fundamentos de diversidad e inclusión en la organización, así como vigilar su implementación.

	Política de Diversidad e Inclusión	
Código:	UNIFIN	Página 3

- Capacitar al personal de las diferentes áreas de UNIFIN en el cumplimiento de la presente política, proveyéndolos de materiales informativos *ad hoc* para su comprensión e implementación.
- Difundir los medios que UNIFIN establezca para reportar y denunciar prácticas discriminatorias o cualquier acto que represente una violación a esta política.
- Atender y dar seguimiento a los casos reportados por la Dirección General, las Áreas Especializadas y los canales de denuncia anónima.
- Reportar al Comité de Ética sobre los casos hostigamiento, acoso y/o discriminación que le sean reportados y/o sean de su conocimiento.
- Promover y hacer cumplir la presente política.

E. ÁREAS ESPECIALIZADAS

- Propiciar un ambiente laboral incluyente y asegurar que en la organización no se dé ni se promueva cualquier tipo de hostigamiento, abuso, ni discriminación.
- Reportar al Comité de Ética sobre los casos hostigamiento, acoso y/o discriminación que le sean reportados y/o sean de su conocimiento.
- Participar activamente en las campañas de comunicación y/o capacitaciones promovidas por el área de Recursos Humanos.
- Promover y dar cumplimiento a la presente política.

F. COLABORADORES

- Promover y dar cumplimiento a la presente política.
- Conducirse bajo los códigos de conducta y principios éticos promovidos por la organización, incluyendo la presente política.
- Participar en las actividades e iniciativas de concientización y sensibilización en la materia.
- Notificar a su superior inmediato, a la alta dirección, al Comité de Ética, o bien mediante una denuncia anónima, sobre cualquier inquietud con respecto a la conducta de otros miembros de UNIFIN.

VII. Lineamientos de la Política

A. NO DISCRIMINACIÓN

En UNIFIN es inadmisibles toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que – por acción u omisión, con intención o sin ella no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, de las autoridades de la empresa hacia los colaboradores, entre los mismos colaboradores y con cualquiera de los grupos de interés de la organización.

	Política de Diversidad e Inclusión	
Código:	UNIFIN	Página 4

También, queda prohibido cualquier tipo de expresión de homofobia, misoginia, xenofobia, segregación racial, antisemitismo, racismo y otras formas conexas de intolerancia que sean entendidas como discriminación.

B. ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO E INTIMIDACIÓN

Con el fin de asegurar un ambiente laboral en donde impere la sana convivencia y el trato respetuoso en todos los niveles de la organización, en UNIFIN catalogamos como inadmisibles y reprobables a cualquier conducta de acoso verbal y/o físico.

Cualquier acto de hostigamiento, persecución o molestia que genere incomodidad o disconformidad en el otro, y que propicien un ambiente de trabajo intimidatorio u hostil será reprobado y castigado.

Del mismo modo, es totalmente inadmisibles cualquier comportamiento dirigido que ejerza o insinúe actos sexuales contra una persona que no lo desea, o a cambio de una promesa de beneficio laboral dentro de la organización.

C. EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

En línea con nuestro compromiso con promover la igualdad efectiva entre nuestros miembros, UNIFIN implementará acciones para atender los siguientes rubros en materia de equidad e igualdad de género:

- Asegurar la igualdad en la remuneración de nuestros miembros, garantizando que, a funciones y responsabilidades equivalentes, corresponde la misma remuneración tanto para hombres como para mujeres.
- Analizar y corregir las desigualdades que se presenten, así como establecer mecanismos que faciliten el acceso de mujeres con la cualificación necesaria en todos los ámbitos de la organización en los que tengan escasa o nula representación.
- Procurar una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones, garantizando que las mujeres participen en condiciones de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de consulta y decisión.

D. CALIDAD DE VIDA Y CONCILIACIÓN

Con el propósito de fomentar e instaurar condiciones de trabajo que permitan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de nuestros colaboradores, UNIFIN desarrollará acciones para definir una mejor distribución del tiempo efectivo de trabajo, con perspectiva de género, en los siguientes ámbitos:

- Licencias parentales
- Trabajo en casa (home office)
- Horarios de oficina flexible

	Política de Diversidad e Inclusión	
Código:	UNIFIN	Página 5

- Permisos para trámites personales

E. INCLUSIÓN LABORAL

Con el fin de asegurar que todos nuestros colaboradores puedan participar en un entorno laboral de igualdad de condiciones, UNIFIN realizará todas las adecuaciones y adaptaciones razonables en la infraestructura y servicios para que los colaboradores con habilidades diferentes puedan realizar sus funciones laborales esenciales y puedan disfrutar de los mismos beneficios que el resto de los colaboradores.

De la misma manera, como parte de su compromiso con la diversidad e inclusión, UNIFIN implementará programas que propicien la inclusión laboral de diferentes sectores de la población.

F. DIVERSIDAD EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros de UNIFIN deben fundamentarse en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración. Del mismo modo, los procesos de promoción y selección deben favorecer la diversidad de conocimientos, formación, experiencia profesional, edad y género, prohibiendo cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar discriminación alguna.

G. CANALES DE DENUNCIA ANÓNIMA

En caso de conocer o sospechar de una violación a la presente política, se podrán reportar los hechos de manera anónima a través de los diferentes canales de denuncia:

- Correo Electrónico: unifin@tipsanonimos.com
- Página Web: www.tipsanonimos.com/unifin
- Línea sin costo: 800 717 1196
- TipsMovil: 0802

La persona que proporcione información o colabore con alguna investigación donde se presuma el incumplimiento de las disposiciones establecidas de esta política corporativa, no podrá ser despedido, suspendido o degradado por esta causa, a menos de que en la información que proporcione exista dolo o su actuación sea con la intención de afectar a alguien inocente.

H. DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES Y OBJETIVOS

UNIFIN, a través del área de Recursos Humanos y el Comité de Ética, definirá y aprobará el conjunto de indicadores que le permitirán medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas en materia de diversidad e inclusión, así como a los responsables de monitorear y evaluar dichos indicadores.

 PODER PARA TU NEGOCIO	Política de Diversidad e Inclusión	
Código:	UNIFIN	Página 6

I. SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Cualquier acto de incumplimiento a la presente política dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias que pueden ir desde una llamada de atención y un reporte al expediente personal, hasta un acta administrativa, suspensión de labores, o bien la terminación de la relación laboral con la organización y la aplicación de sanciones legales.

VIII. Documentos relacionados

- Código de Ética de UNIFIN
- Política de Integridad
- Política de prestaciones y beneficios de UNIFIN
- Políticas de Nómina de UNIFIN
- Lineamientos sociales de UNIFIN

--- FIN DEL DOCUMENTO ---